

## ÓRGANO DESCONCENTRADO PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

**C. REYES MARTÍNEZ CORDERO**, Director General del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 322 Bis y 322 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como a lo establecido en los artículos 3, 4, 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México señala como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPERCDMX) señala que los sujetos obligados deberán emitir lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en la ley antes mencionada y publicarlos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Que el artículo 90 de la LATRPERCDMX señala que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2024**

#### INTRODUCCIÓN

Con el propósito de generar ahorros económicos y concientizar a las personas servidoras públicas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (PPMA) respecto al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, es necesario establecer medidas y acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal por lo que se emiten los siguientes Lineamientos de Austeridad y Ahorro de la PPMA correspondiente al ejercicio fiscal 2024, los cuales son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a la PPMA en el desarrollo de sus atribuciones y funciones.

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### RUBROS SUJETOS A MEDIDAS DE RACIONALIDAD

##### AHORRO DE ENERGÍA

1. Se solicita evitar sobrecargar los contactos comunes, así como procurar conectar impresoras láser o aparatos con monitores o resistencias a la corriente regulada.
2. Mantener operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información.
3. Al terminar la jornada laboral, apagar los equipos de cómputo, aire acondicionado y luminarias.
4. Aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación de los espacios físicos.

## **USO EFICIENTE DEL AGUA**

Es importante promover el uso racional del agua, implementando las siguientes medidas para disminuir su consumo:

1. Se realizará mantenimiento preventivo, el cual incluirá la revisión de conexiones de drenaje sanitario con objeto de evitar fugas, malos olores y filtraciones en paredes del edificio.
2. Con el fin de sensibilizar al personal, se promoverá la adopción de una cultura de ahorro de agua.

## **FOTOCOPIADO**

La PPMA se adhiere anualmente a la contratación consolidada del servicio de fotocopiado que realiza la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

A continuación se señalan las medidas necesarias para el óptimo uso de este servicio:

1. No se podrán imprimir o reproducir documentos personales o no oficiales.
2. Se solicita evitar las fotocopias y optar por la digitalización y distribución por medios electrónicos.
3. Se recomienda fotocopiar a dos caras los documentos administrativos que se deban reproducir.
4. Las copias de conocimiento se remitirán de forma digital.

## **MATERIALES DE IMPRESIÓN**

La PPMA se adhiere anualmente a la contratación consolidada de papel y tóner realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por lo anterior, se recomienda implementar las siguientes acciones:

1. Concientizar al personal sobre el uso racional del papel, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación (correo electrónico y almacenamiento en dispositivos electrónicos).
2. Difundir las circulares, oficios, memorandos o comunicados institucionales, por medio de correo electrónico.
3. Fomentar la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas.

## **INVENTARIOS**

La entrega de los materiales de oficina se programará de manera mensual y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Administrativa, llevándose a cabo a través de vales para controlar su consumo.

## **COMBUSTIBLES**

La PPMA se adhiere anualmente a la contratación consolidada de combustibles, lubricantes y adhesivos realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Para la reducción del consumo de combustibles, se señalan las siguientes medidas:

1. Cada vehículo cuenta con una tarjeta de dotación de gasolina con un margen de consumo fijo y se recarga de manera mensual.
2. Quienes cuenten con un vehículo bajo su resguardo, deberán asegurarse que éste sólo sea utilizado para asuntos del trabajo.
3. Los vehículos utilizados al interior de la PPMA para la operación ordinaria, sólo serán utilizados para funciones programadas y autorizadas.
4. Programar rutas de entrega de correspondencia.

## **AHORRO DE MATERIALES**

En este rubro la PPMA implementa las siguientes acciones:

1. Incremento gradual del porcentaje de adquisiciones de productos amigables con el ambiente.
2. Identificación de las necesidades reales de material requerido por todas las áreas.
3. Depuración del inventario del almacén para identificar las diferentes variedades de materiales almacenados y reducir aquellos con poco y nulo movimiento.



## **VEHÍCULOS**

Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo vehículos, serán responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligadas a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable, en estado de ebriedad, influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier sustancia que produce efectos similares.

## **SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET**

La PPMA se adhiere anualmente a la contratación consolidada de telefonía e internet realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y se implementan las siguientes medias:

1. Las personas servidoras públicas que cuenten con línea telefónica y/o extensión telefónica deberán utilizarla únicamente para fines laborales.
2. El uso de internet deberá utilizarse únicamente para el desarrollo de las actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos de la PPMA.

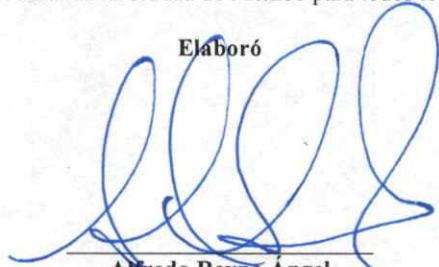
## **LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS**

La PPMA en cualquier momento podrá aplicar medidas de austeridad, acorde con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Elaboró**



**Alfredo Reyna Angel**  
Director de Administración y Finanzas

**Autorizó**



**Reyes Martínez Cordero**  
Director General